



Montevideo, 24 de agosto de 2023.

R. de D. N° 355/2023
ACTA 1248
EE2023-67-001-000651

VISTO: la petición formulada por la funcionaria Sra. Patricia Elena Báez Sponton C.8.183, la cual actualmente se encuentra en pase en comisión en la Intendencia de Maldonado y solicita se le informe las razones por las cuales no se le abona el 40% por concepto de dedicación especial desde el año 2008.

RESULTANDO: que a efectos de contar con elementos para responder a la presente petición, como medida para mejor proveer, se solicitó desde Asesoría Jurídica, informe a las oficinas Departamento Liquidación de Sueldos y División Recursos Humanos.

CONSIDERANDO: **I)** que de acuerdo a los informes recabados surge que por R. de D. N° 052/2008 de fecha 13/3/2008, se dispuso el pase en comisión de la peticionante a la Intendencia de Maldonado, el cual fue prorrogado por R. de D. N° 042/2021, de fecha 10/2/2021, hasta julio del año 2025; **II)** que en la parte dispositiva de la misma resolución, en su numeral 1°, se dispuso la baja del componente del 40% por dedicación especial; **III)** que los motivos para dicha baja surgen de que la funcionaria no estaría vinculada al proyecto que daba origen al pago; **IV)** que dicha resolución no fue recurrida en tiempo y forma, por lo cual el acto adquirió firmeza; **V)** que por Resolución N° 01/2007 de la Gerencia de División Recursos Humanos, de fecha 05/1/ 2007, se había dispuesto el traslado de la funcionaria a la Sucursal San Carlos, lo cual trajo aparejado, que no se abonaran: quebranto de caja, componente de ventas e incentivos al rendimiento, ya que la oficina de destino no lo preveía; **VI)** que dicha resolución fue recurrida, quedando desestimada la demanda, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, manteniendo firme el acto impugnado; **VII)** que finalmente, en dictamen de la División Asesoría Jurídica, no se aprecia ninguna irregularidad, ni ilicitud como fuera expresado por la peticionante, por lo que todos los actos fueron ajustados a derecho, habiendo sido dictados con la suficiente motivación, dentro de las potestades que goza la



Administración; **VIII**) que en dictamen N° 155 de la División Asesoría Jurídica, de fecha 17/8/2023, se brinda respuesta integral a lo peticionado, por lo cual se debería remitir a dicho informe para no abundar, notificando a la interesada.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, al informe de la División Asesoría Jurídica y a lo dispuesto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Acceder a la petición formulada por la Sra. Patricia Elena Báez Sponton C.8.183, brindándole una respuesta integral a su pedido de información, remitiendo al informe N° 155 de la División Asesoría Jurídica.
- 2) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación de la presente Resolución y del Informe N° 155 de la División Asesoría Jurídica precitado y para realizar los registros correspondientes.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**